



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

PROCESO : DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2021-00027-00
DEMANDANTE : GABRIEL JAIME MATTA HERRERA
DEMANDADO : JAQUELYNE GIL SÁNCHEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, Tres (3) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez que se presentó Despacho comisorio, por parte del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad de Caldas- Antioquia. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO N°206

Medellín- Antioquia, Tres (3) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, procede el Despacho a realizar el análisis del mismo con el fin de imprimirle el trámite que corresponda.

CONSIDERACIONES

El 22 de enero de 2021, mediante el sistema de reparto, nos fue asignado Despacho comisorio, enviado por parte del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad de Caldas, a fin que se materialice visita al lugar de residencia del señor **GABRIEL JAIME MATTA HERRERA**, para lo cual su domicilio es la calle 33 C número 88ª 169 interior 40 Medellín, donde a través de una valoración del entorno social y familiar, se logre establecer la conveniencia de una custodia compartida de la menor **GABRIELA MATTA GIL** por ambos padres, esto es, permaneciendo cada semana en el hogar de cada uno de ellos.

En atención a dicha solicitud se dispone a auxiliar la presente comisión para la diligencia de visita al señor **GABRIEL JAIME MATTA HERRERA**, para tal efecto y teniendo en cuenta la idoneidad del caso en particular, se dispone a subcomisionar a la **COMISARIA DE FAMILIA DE LA AMÉRICA** ubicada en la Calle 44A # 75-120, de la ciudad de Medellín, y en los números de teléfono 385 55 55 extensiones 9202 - 8474 - 8899 - 9444 – 8669, entidad a quien se le enviará el despacho comisorio con los insertos del caso y a quien se conceden facultades para allanar en caso de ser necesario

Ahora bien, evidencia el Despacho que la dirección aportada para la diligencia de visita, teniendo en cuenta que la calle 33C número 88ª 169, corresponde a una unidad residencial de propiedad horizontal, razón por la cual no coincide con el interior 40 que afirma el Juzgado Promiscuo, sino que debe enunciar el apartamento y torre de ser necesario.

Por lo anterior, se concede el auxilio, pero el despacho no expedirá el Despacho comisorio hasta tanto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad de Caldas aclare la dirección donde se deberá hacer la diligencia, para tal efecto se requiere al mismo a fin de que envíe la dirección correcta.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**



RESUELVE

PRIMERO: **COMISIONAR** a la **COMISARIA DE FAMILIA DE LA AMÉRICA** ubicada en la Calle 44A # 75-120, de la ciudad de Medellín, y en los números de teléfono 385 55 55 extensiones 9202 - 8474 - 8899 - 9444 – 8669, a fin que se materialice visita al lugar de residencia del señor **GABRIEL JAIME MATTA HERRERA**, para lo cual su domicilio es la calle 33 C número 88ª 169 interior 40 Medellín, donde a través de una valoración del entorno social y familiar, se logre establecer la conveniencia de una custodia compartida de la menor **GABRIELA MATTA GIL** por ambos padres, esto es, permaneciendo cada semana en el hogar de cada uno de ellos.

SEGUNDO: **OFICIAR** al **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALDAS**, para que se sirva aportar la dirección correcta para proceder a realizar la diligencia de visita solicitada.

TERCERO: **ABSTENERSE** de la expedición del despacho comisorio, hasta tanto no se aclare la dirección donde se procederá a realizar la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cf751518b2e5fdb9c380061c5b721991adbe4c6c5fb98525bb08ae3eaaf7839
Documento generado en 03/02/2021 04:27:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>